

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 175-2024-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°01788-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastastecimiento, el Informe N° 571-2024-MDSJL-SPSLCP e Informe N° 572-2024-MDSJL-SPSLCP, de la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 709-2024-MDSJL/GAT-SROT, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, el Informe N° 267-2024-MDSJL-GDU-SMU, Informe N° 473-2024-MDSJL-GDU-SMU e Informe N° 477-2024-MDSJL-GDU-SMU, de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y el Informe Legal N° 357-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 28.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



Que, mediante Informe N°01788-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, se solicita inclusión al PAC, de seis (06) procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

1. Que, mediante Informe N° 572-2024-MDSJL/GDH-SPSLCP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, solicita la **"Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA (Todas sus modalidades) para el período de enero del 2025 a diciembre 2026"**, la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 041-2024 por el importe total de **S/ 36,847,210.00** (el importe de S/ 17,771,186.00 para el año 2025 y S/ 19,076,024.00 para el año 2026) y constancia de previsión presupuestal N° 042-2024 por el importe total de **S/ 13,038,138.00** (el importe de S/ 6,519,069.00 para el año 2025 y S/ 6,519,069.00 para el año 2026).
2. Que, mediante Informe N° 571-2024-MDSJL/GDH-SPSLCP, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, solicita la **"Adquisición de Leche Evaporada entera y Trigo entero pelado para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA Modalidad PANTBC para el Período 2025 y 2026"**, la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 044-2024 por el importe total de **S/ 3,525,708.00** (el importe de S/ 1,762,854.00 para el año 2025 y S/ 1,762,854.00 para el año 2026).
3. Que, mediante Informe N° 709-2024-MDSJL/GAT-SROT, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, solicita el **"Servicio para la Impresión Masiva de Cuponeras de Pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025"**, la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 043-2024 por el importe de **S/ 360,00.00** para el año 2025.
4. Que, mediante Informe N° 267-2024-MDSJL-GDU-SMU, de fecha 23 de octubre del 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita el **"Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura de Gaviones para Mejoramiento de los Servicio de Protección en Riberas del Río Rímac del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima"**, la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 040-2024 por el importe de **S/ 3,835,660.49** para el año 2025.
5. Que, mediante Informe N° 473-2024-MDSJL-GDU-SMU, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la **"Contratación de Servicio de Mantenimiento Vial de la Avenida Central, Tramo Av. Santa Rosa de**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima. Jr. Mar del Sur Este, Ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima", la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 047-2024 por el importe de **S/ 24,300,000.00** para el año 2025.

6. Que, mediante Informe N° 477-2024-MDSJL-GDU-SMU, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento Vial de la Avenida 13 de enero, Tramo Av. Lurigancho, Av. El Sol. Ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima"**, la misma que cuenta con constancia de previsión presupuestal N° 046-2024 por el importe de **S/ 17,800,000.00** para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 175-2024-MDSJL/OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 357-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 06 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 28 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAN JUAN DE
LURIGANCHO
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

